



RESOLUCIÓN NO.14-2018

Considerando: Que la Constitución de la República faculta a los Ayuntamientos los derechos de uso de suelo.

Considerando: Que los Ayuntamientos de conformidad con la ley 176-07 en su artículo 19, son los encargados del ordenamiento de sus territorios así como del tránsito.

Considerando: Que el Concejo de Regidores tiene la potestad de conformidad con la ley para disponer los nombres de las calles por tales motivos y vista la constitución política de la República y la ley 49-66

Considerando: Que antiguamente las calles de Magdalena todavía tienen como nombre en la actualidad las siguientes calles: Principal, A, B, C, D, Central y una que cruza el centro, estas fueron sustituidas en una asamblea realizada en la comunidad, sometida y aprobada con sus votos por la colectividad, contemplado en el acta de asamblea como las siguientes calles: **Nicolás Vargas Abad, Luis Pérez, Juana Abreu, Santiago Castro, Amarilis Mañón Fulgencio, Privada y la Principal.**

Considerando: Que los sectores necesitan identificación para el buen funcionamiento de los servicios y que las comunidades avanzan a las medidas que se organizan e identifican sus calles, para hacer la vida más fácil a los que habitan en ellas así como para los que las visitan.

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos Magdalena, en el sentido de que sea ese sector beneficiado con la aprobación de nombre de sus calles.

Vista: La solicitud hecha por la Junta de Vecinos en la gestión pasada el cual contempla acta de asamblea realizada en la comunidad, supervisada por la comisión de asuntos comunitarios del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Haina, integrada por la Ing. Lina Jeudy Paredes Directora de asuntos comunitarios y la ex - Regidora Licda. Emilia Sánchez en ese entonces.

Vista: La biografía de las personas fallecidas hace más de diez años (10) el cual llevarán las calles sus nombres a consideración de la colectividad de esa comunidad.

Vista: La carta de no objeción emitida por el departamento de planeamiento urbano para que sean colocados los nombres de las calles de Magdalena en la gestión pasada.





Visto: Los requisitos de la comisión de asuntos comunitarios del Concejo de Regidores para poner nombres a calles, establece lo siguiente:

1. Carta de solicitud dirigida al Alcalde Municipio del Ayuntamiento de Haina, firmada y sellada por entidad o persona solicitante.
2. Listado de personas participante en asamblea.
3. Biografía de las personas con diez años de fallecidos.
4. Acta de asamblea donde fueron aprobados los nombres de las calles.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Primero: Acoger como al efecto acoge, la solicitud de la Junta de Vecinos Magdalena de que se le aprueben los nombres de calles aprobado en asamblea por su comunidad.

Segundo: Designar como el efecto de designan las calles Nicolás Vargas Abad, Luis Pérez, Juana Abreu, Santiago Castro, Amarilis Mañón Fulgencio, Marcial Carmona y la Principal del Sector Magdalena de este municipio.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la administración municipal para su ejecución.

Dada: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2018, años 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración.


SR. JHONATAN RODRIGUEZ DOÑE
Pte. Concejo de Regidores


SR. OSVALDO RODRIGUEZ ESTEVEZ
Alcalde Municipal




SR. SOTERA L. GONZÁLEZ H.
Secretaria del Concejo

